NOTA DNCP/DNC/N° 6982/ 2017

Asunción, 31 de marzo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Limpio
Teléfono:
Email:
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "Adquisición de Almuerzo Escolar elaborado en sitio, para varias instituciones educativas del Municipio de Limpio con Fondos del FONACIDE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308623.- ID N° 322512.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha remitido el Dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de la adquisición de los productores, en virtud a lo que establece **el Art. 8 del Capítulo II de la Resolución DNCP N° 2915/15** (Proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la Agricultura Familiar).

2. **Sección I IAO 7.1** – consultamos a la convocante si tuvo en cuenta los plazos establecidos en la **Resol. DNCP 948/10 Art. 12 inciso a** para establecer la fecha tope de consultas?

3. La fecha de apertura indicada en el pliego de bases y condiciones y en el modelo para publicación en periódicos **(20/04/2017)** no cumple con los plazos establecidos en los **artículos 19 primer párrafo y 21 inciso a de la Ley 2051/03.**

4. **Sección III PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Página 53** – consultamos a la convocante si lo indicado en este punto corresponde para este tipo de proceso.

5. **Sección III Plan de Entrega** – en el plan de entrega se indican dos fechas de inicio de los servicios, el primero es a partir del 03 de abril (fecha anterior a la apertura) y 24 de abril, consultamos a la convocante si tuvieron en cuenta los plazos de comunicación de la adjudicación para indicar esta ultima fecha?

6. **Sección IV CGC 21** – consultamos a la convocante si lo indicado en este punto correspondería a este tipo de proceso?

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

7. **Sección IV CGC 24.1** – en este punto indican que: El valor de las multas será: 0.05% (uno por ciento) sobre el total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de 30 (treinta) días calendarios. Una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se procederá a la rescisión de dicho contrato, **consultamos si el plazo establecido no es muy extenso teniendo en cuenta el tipo de servicio?**

8. Consultamos a la convocante porque la proforma de contrato no fue completada.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG